

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Ángel García Barrero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior que impuso multa de 570.000 pesetas por infracción a la Ley del Juego; recurso al que ha correspondido el número 12.856 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 23 de julio de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—13.658-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Arenas Mellado, como representante legal de la «Asociación de Familias Proenfermos Psíquicos», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 23 de abril de 1981, que desestimó recurso de reposición formulado contra acuerdo del mismo Departamento de 27 de noviembre de 1980, por el cual se acuerda la caducidad de la autorización concedida al recurrente para la explotación del juego del bingo; recurso al que ha correspondido el número 12.859 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—13.712-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marino López Bañagil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Política Interior (Ministerio del Interior), de fecha 9 de mayo de 1978, que desestimó recurso de reposición formulado contra otra de dicha Dirección General de 4 de enero de 1978, dictada al amparo del Decreto 670/78, sobre reconocimiento de lesiones sufridas durante la pasada guerra civil; recurso al que ha correspondido el número 12.861 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—13.711-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis de Gracia Luna se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Política Interior (Ministerio del Interior) de 24 de abril de 1981, que desestimó recurso de reposición formulado contra otra de dicha Dirección General de 30 de mayo de 1980, en relación a beneficios del Decreto 670/1978, de 5 de marzo, sobre pensión por heridas sufridas durante la guerra civil española; recurso al que ha correspondido el número 12.857 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—13.710-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 38-A de 1980, promovido por «Compañía de Industrias Agrícolas, S.A.» y representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu y Furets, contra Alfonso Rodríguez Ballesteros, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por segunda vez, término de veinte días de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá habiéndose señalado para el acto del remate el día 29 de octubre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el precio pactado en escritura hipoteca, con rebaja del 25 por 100, que es 4.687.500 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca la siguiente:

Rústica. Posesión que antiguamente fue fábrica de fundición denominada «Santa Teresa», con una extensión superficial, según el Registro, de cuatro hectáreas tres áreas y 62 centiáreas, según el título que tengo a la vista su extensión es de cuatro hectáreas y 16 centiáreas. Linda: saliente o levante, camino Real, hoy carretera de Atienza a Aranda de Duero; Norte, camino del Pinar; Oeste, ladera de tierras de propios del Ayuntamiento Somolinos, Gregorio Delgado y descargadero del río Bornoba; Sur, con Ruperto Valverde y dicho descargadero. Cruza esta posesión el Boroba, ocupando los edificios actuales y los que están arruinados sesenta áreas. Sobre la finca descrita se ha construido las siguientes edificaciones: a) Nave de cerdas gestantes y vacías, de cuarenta y cuatro metros setenta centímetros de largo por diez de ancho. b) Nave de parto y cría, con una dimensión de treinta y dos metros ochenta y cinco centímetros de largo por 10 metros veinte centímetros de ancho. c) Nave de recría, compuesta por dos naves gemelas de treinta y cuatro metros y sesenta y cinco centímetros de largo por siete metros y sesenta centímetros de anchura cada una de ellas. d) Alojamiento de los berracos, a un agua de trece metros cuarenta centímetros por cuatro metros cincuenta centímetros. e) Potro de monta y cuadra de espera a un agua de dimensiones de cinco metros treinta centímetros por tres metros sesenta centímetros. f) Estercolero con unas dimensiones de seis metros por ocho metros cincuenta centímetros y tres metros cuarenta centímetros. g) Nave de cerdas gestantes vacías y berracos, nave rectangular de unas dimensiones de treinta y siete ochenta por once, a dos aguas. h) Nave de partos cría y recría, con unas dimensiones de treinta y dos metros cincuenta centímetros de largo y once metros de ancho. i) Naves de servicio auxiliares, rectangular, de luces, de treinta y cinco metros de largo y once metros de ancho, digo, cinco metros cincuenta de ancho. j) Climatización de las diferentes naves. En cuanto al solar pertenece al Grupo Sindical de Colonización por compra a don Braulio del Olmo Arranzu y otros a virtud de escritura otorgada en Sigüenza el día 28 de abril de 1970, ante el Notario don Mariano Díaz González. En cuanto a las obras realizadas con las letras A a G, fueron declaradas en virtud de escritura de obra nueva ante el Notario de Sigüenza, doña María Díaz González, el día 6 de julio de 1971.

Inscrita al tomo 451, libro 3, folio 133, finca 78, inscripciones 19, 20 y 21, se halla inscrita la hipoteca en el Registro de la

Propiedad de Sigüenza, en el tomo, libro y folio que se ha hecho mención.

Dado en Barcelona a 29 de julio de 1981.—El Secretario.—11.360-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, bajo número 957 de 1981, primera sección, se sigue, a solicitud de «Ediciones N. D., S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales doña María del Carmen Martínez de Sas, se sigue expediente en solicitud de convocatoria a Junta general de accionistas de la Entidad mercantil «Editorial Noguer, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Santiago Puig de la Bellacasa Vandellós, con domicilio social en esta ciudad, paseo de Gracia, número 98, en cual expediente, y por resolución de esta fecha, se ha acordado señalar para la celebración de tal Junta el día 13 de octubre próximo, a las diez horas, en primera convocatoria, y al siguiente día, 14 de octubre próximo, a las diez horas, en segunda, si ello fuere preciso, la que tendrá lugar en el expresado domicilio social de tal Entidad y será presidida por el Letrado del Ilustre Colegio de esta ciudad don Juan Alberto Valls Jové, con despacho en paseo de Gracia, número 118 bis, 3.º de esta ciudad, pudiendo asistir a la Junta los titulares de acciones nominativas inscritas en el libro de socios con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la misma, y los tenedores de acciones al portador que con la misma antelación hayan efectuado el depósito de sus acciones en la forma prevista por los Estatutos o por la convocatoria, conforme viene determinado por el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, siendo el orden del día el siguiente:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 1978, 1979 y 1980, respectivamente.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración.
- 3.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1981.
- 4.º Información sobre la marcha de la Compañía a partir de la aprobación del convenio en el expediente de suspensión de pagos.
- 5.º Propuesta de reducción y aumento de capital social y modificación estatutaria, en su caso.
- 6.º Propuesta de modificación estatutaria en relación a los derechos de los accionistas en caso de transmisión de las acciones.
- 7.º Examen de las dimisiones presentadas por los Consejeros y nombramiento de los miembros que han de integrar el Consejo de Administración.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a 2 de septiembre de 1981.—El Secretario, A. Buendía.—El Juez, Julián D. Salgado.—5.155-13.

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, por prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, sección segunda, se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 82/81, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, contra «Construcciones Panera, S. A.», sobre reclamación de crédito, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día

22 de octubre en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes por no destinarse a su extinción el precio del remate.

A pública subasta: Terreno en el término de Santimía de Arriba, jurisdicción de Labastida (Alava), que mide, según sus títulos, 8,149 metros cuadrados y conforme a medición catastral una hectárea, dos áreas y sesenta centiáreas. En su interior las siguientes edificaciones: 1. Casa unifamiliar, sin nombre ni número, en el barrio de San Ginés. 2. Casa unifamiliar sin nombre ni número ocupa 64 metros cuadrados. Todo ello valorado en 44.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 16 de julio de 1981. El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—11.367-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, sección segunda, se siguen autos de juicio de menor cuantía número 1.025/79, a instancia de doña Encarnación Martínez Ainz, contra doña María del Carmen Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 23 de octubre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes por no destinarse a su extinción el precio del remate.

A pública subasta: Vivienda derecha H de la planta primera de la casa número 14 de la calle Primo de Rivera, de Santurce. 2.800.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 24 de julio de 1981. El Magistrado Juez.—El Secretario. 11.366-C.

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Bilbao (Vizcaya),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 256/81, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, contra don Jacinto Araluce Aldecoa, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por Providencia de esta fecha he acordado sacar a

pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 23 de octubre en la Sala-Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos y certificación del registro estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran participar en la subasta, advirtiéndoles que deberán conformarse con ellos no teniendo derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda sita en el barrio de Algorta, calle Miramar, Guecho, al piso tercero del número 14 de la citada calle.

Inscrita al número 543, libro 354 de Guecho, inscripción veinte.

Valorada para esta subasta en la suma de 9.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 24 de julio de 1981. El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—5.047-3.

MADRID

Edictos

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalados con el número 289/G-2 de 1981, seguidos a instancia de Empresa «Siderúrgica, Sociedad Anónima» (Ensidesa), se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de tasación, lo siguiente:

En Madrid

1. Terreno en Madrid en los Tomillares, carretera de San Martín de la Vega, kilómetro 3,5, con una superficie de veinte mil setecientos noventa y dos metros cuadrados y dos hectáreas siete áreas noventa y dos centiáreas. Linda: al Este, cañada y carretera de San Martín de la Vega, en línea de ciento veintitrés metros diez centímetros; al Sur, en línea perpendicular a dicha carretera, con terrenos de Miguel y Juana Ruiz Villaseca; al Oeste, en línea de ciento veintitrés metros diez centímetros, finca de don Pedro Montilla Gómez, y al Norte, con terrenos de Luis Gordón y don Juan Francisco Díaz Blanco. Se halla comarcada con un cerramiento metálico, existiendo sobre el mismo, las siguientes edificaciones: Una nave tubular de perfil parabólico de veintinueve metros de luz y cuarenta y tres metros de longitud con una superficie de mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, y otra nave asimismo tubular de catorce por treinta metros que hace un total de cuatrocientos veinte metros cuadrados. En la primera de dichas naves se ha construido una entrepiso, un local para oficinas, las expresadas edificaciones están situadas en el lindero sur de la parcela.

Dentro de la finca antes descrita, para servicio de la industria que en la misma se explota, se hallan ubicadas o incorporadas la maquinaria e instalaciones siguientes:

Nave de grapas:

Curvadora, con cilindro hidráulico, bomba y motor de 2 CV., prensa hidráulica acoplada.

Un torno cilíndrico, CEM d.c.p. 1.000 a.d.p. 300, caja NORTON, siete velocidades.

Dos esmeriladoras LETAG de 2 CV., muelas Ø 300.

Una ciclón de aspiración de polvo BRUCH, tipo ASHV 020; N 75/17; Ø 700 por 2.000. Tubería de aspiración.

Dos taladros de columnas, SANSON-32, capacidad 32 milímetros, cinco velocidades, motor de 2 CV.; columna Ø 120.

Un taladro múltiple ERIO T.G.A. 50 de 8 husillos, avance automático motor de 5,5 caballos de vapor.

Una remachadora INSUNA de 300, accionamiento mecánico y motor de 2 CV.

Una probadora de grapas de perfiles laminados y motor de 2 CV.

Una esmeriladora doble, motor 0,75 CV.

Una tronzadora CUTING, cabezal basculante, con motor de 5 CV., muela Ø 300, mesa tubular.

Una torre de pruebas y ensayos construida con perfiles laminados, alturas de 4 metros, dos pistones hidráulicos, accionado a mano.

Una prensa hidráulica INEBRO f = n hi 20 toneladas, bomba a mano.

Dos fuentes de agua fría SUNROC, motor de 0,2 CV.

Un banco de trabajo 4,50 por 0,60.

Un banco de trabajo 1,20 por 0,60.

Cuatro compresores para pintura, motor de 1 CV., depósito Ø 350 por 600.

Un reloj de control PHUC eléctrico.

Parque:

Una enderezadora de tubos BIGWOD, capacidad 2 metros, con motor de 10 CV.

Dos máquinas de pintar tubos con motor de 2 CV. depósito de pintura.

Una cortadora BLITZTRENNER ESPAÑOLA, disco Ø 600, motor de 8 CV.

Una sierra de disco Ø 300, motor de 2 CV. con mesa hidráulica 1 por 0,60.

Una sierra de disco, para madera, con mesa de cepillado, motor de 3 CV.

Una fuente de agua fría SUNROC, motor 0,2 CV.

Tres grúas pórtico GH. de 3 toneladas, luz de 12 metros y altura de 9 metros recorrido de polipasto 18 metros.

Naves de estructuras pesadas:

Una prensa excéntrica.

Una prensa excéntrica ASIDEH de 70 toneladas, mesa de 600 por 400, motor acoplado de 5 CV.

Una cortadora de disco, para tubos, con motor acoplado.

Una enderezadora de perfiles KAESE de accionamiento mecánico, motor acoplado de 6 CV.

Un taladro de columna IBA 25, capacidad 25 milímetros columna Ø 150, motor de 1 CV.

Una esmeriladora LETAG, muelas Ø 350, motor 3 CV.

Una cortadora TRENJAECER, modelo UNI 17.17 H., disco Ø 600, motor 1,125 Kw. y aire comprimido.

Una cortadora GAIRU MO-810, disco 800, accionamiento hidráulico basculante, con mesa metálica de entrada y salida de 14 milímetros y mesa metálica de alimentación de 10 por 1,30.

Una punzadora GAIRU P-135, accionamiento mecánico, escote de 600, motor acoplado.

Un taladro de columna IBARMA YOCA, capacidad 40 milímetros, cabezal con nueve velocidades, motor de 1,5 CV.; columna Ø 180.

Un taladro de columna HERZA CH. 40, capacidad 40 milímetros, ocho velocidades, motor de 2 CV., columna Ø 170.

Un taladro de columna LAC-STJ 25, con motor 1,5 CV., columna Ø 100.

Una fuente de agua fría SUNROC.

Tres puentes grúas MAGOMO de 13 metros luz de 3,2 toneladas.

Un puente grúa GH de 13 metros luz y tonelada.

Una grúa pórtico MUNDUS, con polipasto GH de 5 toneladas, altura 9 metros y 13 metros de luz.

Nave de pintura (PEINER):

Una sierra de disco sin marca, disco de Ø 600, motor 10 CV.

Nueve útiles para conformación de piezas.

Nave de estructuras ligeras (MUNDUS-TANT):

Una piedra esmeril LEJAC, muelas 1.350, motor de 3 CV.

Una curvadora de tubos UNIVERSAL C.T.M. 65, accionado por engranajes y dos motores de 3 CV.

Un taladro de columna ERLO T.C.A. 32, capacidad 35 milímetros, columna Ø 200, motor de 3 CV.

Una cortadora TRENJAECER, modelo UNI 15, disco Ø 600, motor de 10 CV.

Una fuente de agua fría SUNROC, motor de 0,2 CV.

Taller mecánico, almacén y clínica:

Una planificadora AKA, con motor de 2 CV.

Una sierra para metales UMIZ.

Una limadora Atl. de 500 m. de recorrido, con motor acoplado.

Un pantógrafo de mesa de 400 por 300, con motor de 1 CV.

Un torno monopolea DN 1.500.

Una esmeriladora doble PRENETA, motor 0,33 CV.

Una apiladora de discos de sierra, con motor de 0,37.

Una esmeriladora LETAG de Ø 200.

Un taladro sobremesa EDISA.

Un aparato Rayos X CGR MICRÓMOM-VIX.

Nave de oxicorte:

Una cortadora disco TRENKAUGER, diámetro 600.

Una prensa de 8 toneladas, bomba hidráulica.

Una roscadora VAS, tipo R-102.

Una esmeriladora doble LETAG.

Una cizalla punzonadora MG 20, con motor 10 CV.

Un oxicorte SAF.

Un P.A. de material de reposición ubicado en el almacén, herramientas auxiliares, material para uso del personal, equipo para soldadores, etc.

Un P.A. de 22 motores eléctricos de pequeña potencia y ocho bobinas de reposición.

Una instalación de aire comprimido UR-SUS, motor 7,5 CV. incluida tubería de distribución.

Una instalación de transformación eléctrica de 600 KVA., más un transformador de 300 KVA., con cuatro paneles de distribución, con sus cuadros de control y medida, incluida la caseta de alojamiento.

Tasado en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de ciento seis millones de pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día 26 de octubre del corriente año a los once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de tasación.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, debiendo ser conforme con ellos y no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 7 de julio de 1981. El Juez.—El Secretario.—11.287-C.

Don Mariano González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 480/81-M, de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María Milagrosa Pontiroli Collado, representada por el Procurador señor Granados Weil, contra las fincas hipotecadas que se dirán, en reclamación de crédito hipotecario, reclamándose al propietario de los inmuebles 24.098.630 pesetas de principal, intereses pactados, gastos y costas, en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a primera subasta pública las siguientes fincas, propiedad de la Entidad demandada «Ciudadcampo, S. A.»:

1. Parcela de terreno número doscientos cuarenta y dos de la «Zona Residencial Ciudadcampo», sita en término municipal de San Sebastián de los Reyes, lugar conocido por «Pesadilla». Comprende una superficie de cuatro mil setecientos treinta y dos metros y nueve decímetros cuadrados, y linda: por todos sus puntos cardinales con finca de que se segrega y, concretamente, al frente, entrando y que corresponde al Este, con vías denominadas números 46 y 47; a su izquierda, con parcela número 241-B; al fondo, con zona verde y a la derecha, con parcela número 243.

Tasada a efectos de subasta en 2.200.000 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo 492, libro 79, de San Sebastián, folio 142, finca 6.621, inscripción primera.

2. Parcela de terreno número doscientos cuarenta y tres de la «Zona Residencial Ciudadcampo», sita en término municipal de San Sebastián de los Reyes, lugar conocido por «Pesadilla». Comprende una superficie de tres mil ochocientos veinticinco metros y ochenta decímetros cuadrados, y linda: por todos sus puntos cardinales, con finca de que se segrega, y concretamente: al frente, entrando, y que corresponde al Este, con vía denominada número 47; a su izquierda, con parcela número 242; al fondo, con zona verde, y a la derecha, con parcela número 244.

Tasada a efectos de subasta en 1.800.000 pesetas.

Inscrita al folio 146, finca 6.622, inscripción primera.

3. Parcela de terreno número doscientos cuarenta y cuatro de la «Zona Residencial Ciudadcampo», sita en término municipal de San Sebastián de los Reyes, lugar conocido por «Pesadilla». Comprende una superficie de seis mil doscientos veintitrés metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: por todos sus puntos cardinales con finca de que se segregó y, concretamente: al frente, entrando, y que corresponde al Este, con vía denominada número 47; a su izquierda, con parcela número 243; al fondo, con zona verde, y a la derecha, con parcela número 245.

Tasada a efectos de subasta en 2.900.000 pesetas.

Inscrita al folio 149, finca 6.623, inscripción primera.

4. Parcela de terreno número doscientos cuarenta y cinco de la «Zona Residencial Ciudadcampo», sita en término municipal de San Sebastián de los Reyes, lugar conocido por «Pesadilla». Comprende una superficie de cinco mil seiscientos diez metros y treinta y un decímetros cuadrados, y linda, por todos sus puntos cardinales, con finca de que se segrega y,

concretamente: al frente, entrando, y que corresponde al Este, con vía denominada número 47; a su izquierda, con parcela número 244; al fondo, con zona verde, y a la derecha, con parcela número 246.

Tasada a efectos de subasta en 2.600.000 pesetas.

Inscrita al folio 152, finca 6.624, inscripción primera.

5. Parcela de terreno número doscientos cuarenta y seis de la «Zona Residencial Ciudadcampo», sita en término municipal de San Sebastián de los Reyes, lugar conocido por «Pesadilla». Comprende una superficie de siete mil seiscientos diecisiete metros y veintidós decímetros cuadrados, y linda: por todos sus puntos cardinales, con finca de que se segrega y concretamente: al frente, entrando, y que corresponde al Este, con vía denominada número 47; a su izquierda, con parcela número 245; al fondo, con zona verde.

Tasada a efectos de subasta en 3.100.000 pesetas.

Inscrita al folio 155, finca 6.626, inscripción primera.

6. Parcela de terreno número doscientos cuarenta y siete de la «Zona Residencial Ciudadcampo», sita en término municipal de San Sebastián de los Reyes, lugar conocido por «Pesadilla». Comprende una superficie de siete mil novecientos cincuenta y nueve metros y treinta y tres decímetros cuadrados, y linda: por todos sus puntos cardinales, con finca de que se segrega, y concretamente: al frente, entrando, y que corresponde al Sur, con vía denominada número 47; a su izquierda, con parcela número 246; al fondo, con zona verde, y a la derecha, con parcela número 248.

Tasada a efectos de subasta en 3.700.000 pesetas.

Inscrita al folio 158, finca 6.626, inscripción primera.

7. Parcela de terreno número doscientos cuarenta y ocho de la «Zona Residencial Ciudadcampo», sita en término municipal de San Sebastián de los Reyes, lugar conocido por «Pesadilla». Comprende una superficie de once mil ciento treinta metros y cuarenta decímetros cuadrados, y linda: a la derecha, entrando con terrenos del «RACE», y por los demás puntos cardinales, con finca de que se segrega, concretamente: al frente, entrando, y que corresponde al Sur, con vía denominada número 47; a su izquierda, con parcela número 247; al fondo, con zona verde, y a la derecha, con terrenos del «RACE».

Tasada a efectos de subasta en 5.200.000 pesetas.

Inscrita al folio 161, finca 6.627, inscripción primera.

8. Parcela de terreno número doscientos cuarenta y nueve de la «Zona Residencial Ciudadcampo», sita en término municipal de San Sebastián de los Reyes, lugar conocido por «Pesadilla». Comprende una superficie de cuatro mil sesenta y cuatro metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con terrenos del «RACE», y por los demás puntos cardinales, con finca de que se segrega, concretamente: al frente, entrando, y que corresponde al Norte, con vía denominada número 47; a la izquierda, con vía denominada número 47; al fondo, con parcela número 250, y a la derecha, con terreno del «RACE».

Tasada a efectos de subasta en 1.900.000 pesetas.

Inscrita al folio 164, finca 6.628, inscripción primera.

9. Parcela de terreno número doscientos cincuenta de la «Zona Residencial Ciudadcampo», sita en término municipal de San Sebastián de los Reyes, lugar conocido por «Pesadilla». Comprende una superficie de tres mil ciento diecinueve metros y siete decímetros cuadrados, y linda: al fondo, entrando, con terrenos del «RACE», y por los demás puntos cardinales, con finca de que se segrega, concretamente: al frente, entrando y que corresponde al Oeste, con vía denominada número 47; a su izquierda, con parcela número 249; al fondo, con terrenos del «RACE», y a la derecha, con parcela número 251.

Tasada a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas.

Inscrita al folio 167, finca 6.629, inscripción primera.

10. Parcela de terreno número doscientos cincuenta y uno de la «Zona Residencial Ciudadcampo», sita en término municipal de San Sebastián de los Reyes, lugar conocido por «Pesadilla». Comprende una superficie de tres mil ciento cincuenta y siete metros y noventa decímetros cuadrados, y linda: al fondo, entrando, con terrenos del «RACE», y por los demás puntos cardinales, con finca de que se segrega, concretamente: al frente, entrando y que corresponde al Oeste, con vía denominada número 47; a su izquierda, con parcela número 250; al fondo, con terrenos del «RACE», y a la derecha, con zona verde y parcela número 252.

Tasada a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas.

Inscrita al folio 170, finca 6.630, inscripción primera.

11. Parcela de terreno número doscientos cincuenta y dos de la «Zona Residencial Ciudadcampo», sita en término municipal de San Sebastián de los Reyes, lugar conocido por «Pesadilla». Comprende una superficie de tres mil cuatrocientos cuarenta y dos metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, y linda por todos sus puntos cardinales, con finca de que se segrega y, concretamente: al frente, entrando, y que corresponde al Suroeste, con vía denominada número 47; a su izquierda, con zona verde y parcela número 251; al fondo, con parcela número 253, y a la derecha, con vía denominada número 46.

Tasada a efectos de subasta en 1.600.000 pesetas.

Inscrita al folio 173, finca 6.631, inscripción primera.

12. Parcela de terreno número doscientos cincuenta y tres de la «Zona Residencial Ciudadcampo», sita en término municipal de San Sebastián de los Reyes, lugar conocido por «Pesadilla». Comprende una superficie de tres mil cuatrocientos cincuenta y dos metros y setenta y un decímetros cuadrados, y linda: el fondo y a la derecha, entrando, con terrenos del «RACE», y por los demás puntos cardinales, con finca de que se segrega, concretamente: al frente, entrando, y que corresponde al Sur, con vía denominada número 46; a su izquierda, con parcela número 253; al fondo, con terrenos propiedad del «RACE», y a la derecha, con terrenos propiedad del «RACE».

Tasada a efectos de subasta en 1.600.000 pesetas.

Inscrita al folio 176, finca 6.632, inscripción primera.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, piso 5.º, derecha, despacho número 20, el próximo día 4 de noviembre de 1981, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las fincas descritas salen a subasta separadamente, siendo el tipo del remate la suma en que se tasó a efectos de licitación en la escritura de constitución de hipoteca, y que se consigna al describirse cada finca.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán previamente quienes deseen licitar depositar en la Mesa del Juzgado o en la cuenta provisional de consignaciones del mismo, abierta en la agencia 70 del Banco de Bilbao, en Madrid, calle Capitán Haya, 55, cuenta número 24.328-00-9393, el 10 por 100 del tipo del remate, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Los títulos de propiedad de las fincas que se subastan suplidos por certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos, por el hecho de tomar parte en la subasta, aceptan como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

4.ª Podrá hacerse el remate a callidad de ceder a un tercero.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por el que se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento, expido el presente en Madrid a 13 de julio de 1981.—El Magistrado-Juez, Mariano González Aguado.—El Secretario.—11.382-C.

Por medio del presente y a los fines procedentes se hace público que en el expediente de suspensión de pagos de «Urbanizadora Lucentina, S. A.», que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, sito en la plaza de Castilla de esta capital, con el número 1.958/80, se ha dictado el auto que en su parte necesaria dice así:

Auto.—Madrid, 31 de julio de 1981. Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado legal de suspensión de pagos a la Entidad «Urbanizadora Lucentina, S. A.», dedicada a al construcción y venta de viviendas y con domicilio en esta capital, calle de Núñez de Balboa, número 118, y con oficinas o Delegación en Alicante, y por ser superior el activo al pasivo, en situación de insolvencia provisional. Se convoca a Junta General a todos los acreedores de la suspensa, cuya Junta tendrá lugar el día 25 de noviembre próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, publicándose esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante», en el Diario «ABC» de esta capital, y en el tablón de anuncios de este Juzgado; cítese para dicha Junta por cédula a los acreedores que residan en esta plaza y por carta certificada con acuse de recibo que se unirá a estas actuaciones a los que residan fuera de ella, previéndoles que hasta el día y hora señalados para esa Junta, tendrá el actuario a disposición de los acreedores o de sus representantes, para su examen en Secretaría, los documentos a que se refiere el párrafo último del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922, a fin de que puedan obtener copias o notas de ellos, pudiendo también los acreedores, hasta los quince días antes del señalado para la Junta, impugnar los créditos incluidos por la Entidad deudora en su relación, así como pedir la inclusión o exclusión de créditos en relación de los que tengan derecho de abstención y los que menciona el artículo 22 de la Ley. Hágase saber a los señores Interventores que ocho días antes del señalado para la Junta deberá quedar formada por ellos la lista definitiva de acreedores, en la forma que dispone el artículo 12 de la Ley. Comuníquese esta resolución a todos los Juzgados de Primera Instancia de Madrid y de Alicante a los que se dió conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos, expidiéndose al efecto los oportunos despachos, y anótese en el libro de suspensiones de pagos de este Juzgado. Lo mandó y firma su señoría el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, doy fe, José Enrique Carreras Gistau.—Ante mí, José Luis Viada, rubricados.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez, en Madrid a 31 de julio de 1981, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—11.369-C.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado con el número 7581, a instancias de don Melchor Plaza Plaza, contra doña Consolación Bosch Alcalá y don Primitivo Muel Aranda, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y antelación de veinte días del siguiente inmueble especialmente hipotecado:

• Urbana. Piso primera derecha de la casa número 39 de la calle del Olivar, de Madrid, situada en la planta primera del edificio, sin contar la baja. Consta de comedor, cinco habitaciones, cocina, water y pasillo. Ocupa una superficie de 60,80 metros cuadrados y linda: por la derecha, entrando, con medianería de la casa número 44 de la calle Ave María; por la izquierda, con la calle del Olivar a la que tiene dos huecos; por el fondo, con la medianería de la casa número 37 de la misma calle del Olivar, y por el frente con el piso izquierda de esta planta, descansillo de la escalera por donde tiene su entrada ese piso y patio de la casa al que tiene dos huecos. Cuota del 11 por 100. Le corresponde tres cuartas partes indivisas de la buhardilla número 1, de la última planta del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, al tomo 1013 del archivo, libro 634 de la sección segunda, folio 119, finca 22.992, inscripción tercera.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado a las once horas del día 18 de noviembre próximo, sirviendo de tipo el pactado de 325.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—11.372-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor don José Antonio García - Aguilera Bazaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 191-A de 1980, a instancia del Procurador don Celso Marcos Fortín, en nombre y representación de la «Banca López Quesada, S. A.», contra don Jaime Bosqued Biedma, sobre efectividad de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, las fincas siguientes: Lote 1.º y lote 2.º, respectivamente:

1.º «Piso décimo letra D, situado en la décima planta alta, del bloque III de la urbanización denominada "Chamartín Residencial", que tiene su entrada por el número 14 de la avenida de Burgos de esta capital. Tiene una superficie habitable de ciento quince metros cuadrados decímetros cuadrados y tres terrazas voladas y semivoladas con un total de veinte metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados. Consta de "hall", estar-comedor, tres dormitorios principales y uno de servicio, dos cuartos de baño completos, un cuarto de aseo con ducha, y cocina. Linda: al Sur, por donde tiene su entrada principal, con meseta de ascensores, meseta de montacargas, hueco de escalera

y terraza tendadero del piso A, por donde tiene su entrada de servicio, con mesetas de ascensores y piso C; al Norte, fachada y terrazas propias, sobre terrenos de la urbanización; al Oeste, con fachada y terrazas propias, sobre los mismos terrenos. Le es aneja una participación en la zona trastera de cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota de dos enteros y cinco centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 605, libro 160, folio 133, finca número 12.313, inscripción segunda.

2.º «Una participación indivisa de un entero dos mil trescientas dieciocho diezmilésimas por ciento del local en sótano, en el cual se halla cuarto de limpieza, cuarto de calderas para dar servicio de calefacción de agua caliente a este bloque y a los I y II de la urbanización denominada "Chamartín Residencial", que tiene su entrada por el número 14 de la avenida de Burgos de esta capital. Tiene una superficie de ochocientos cincuenta metros cuadrados, de los que dicho cuarto de calderas ocupa veinte metros cuadrados y el resto se destina a garaje, con cuatro entreplantas y capacidad de ochenta y cuatro plazas. Linda: al Sur, con terrenos de la urbanización; al Norte, dichos terrenos; al Este, con terrenos de la urbanización y garaje del bloque III, con el que se comunica con una puerta para paso únicamente de las personas que viven en dicho bloque III, ocupen plaza de aparcamiento en este garaje, y al Oeste, por donde tiene su entrada, con dichos terrenos y garaje de la torre I, con el que asimismo se comunica con una puerta de acceso para uso exclusivo de las personas que viviendo en dicho bloque I, ocupen plaza de aparcamiento de este garaje. Tiene servidumbre de paso a favor de los bloques I y III de esta misma urbanización para las personas que viviendo en los expresados bloques, ocupen plaza de garaje en este bloque II. Le corresponde una cuota de diez enteros catorce centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 623, libro 165, folio 142, finca 12.324, inscripción decimotercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, 1, planta segunda, se ha señalado el día 5 de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes.

1.º Servirá de tipo para esta subasta, el de cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas, para el piso hipotecado, o sea el primer lote y cuatrocientas cincuenta mil pesetas para la plaza de garaje, o sea el segundo lote, que constituye el setenta y cinco por ciento del de la primera; no admitiéndose posturas que no cubran el tipo del lote en que se tome parte.

2.º Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 del tipo del lote en que tome parte, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 2 de septiembre de 1981, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez. El Secretario.—11.364-C.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doñ Joaquín Navarro Estevan, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 190/1976, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Enrique y don Jesús Carrera Sexma, representados por el Procurador don Rafael Stampa Sánchez, contra doña Beatriz Doria Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días hábiles, con rebaja del 25 por 100 de su tasación los siguientes bienes inmuebles:

Finca número 12, piso segundo, señalada con la letra D de la casa número 23, de la avenida Zumalacárregui, sita en el ensanche del antiguo de esta ciudad de San Sebastián. Tiene una superficie de 140 metros 30 decímetros cuadrados. Linda: a la derecha, entrando, muro de separación de la finca número nueve, patio común con la misma finca en línea quebrada y con muro medianero de la finca número 21 de la avenida Zumalacárregui, propiedad de don José Luis Imurrieta; izquierda, en línea quebrada, con muro de separación, de la finca número 11 que se segregó; al frente, con muro de fachada a la calle particular, sin nombre; por parte trasera, con caja de escalera patio común y muro de separación con la finca número 9, que se segregó. Se le atribuye una cuota de participación con relación al total valor de la finca de tres enteros setenta y cinco centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 708, libro 280, Sección segunda, folio 404, finca número 9.313, inscripción octava.

Tasada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de novecientos mil pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de noviembre próximo, a las diez horas, se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado sito en calle San Martín, número 41, piso 2.º, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes por el que salen a subasta.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 1 de septiembre de 1981.—El Juez, Joaquín Navarro Estevan.—El Secretario.—11.377-C.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Jesús Martín Hernández (7-10-51), por haber cesado las causas que dieron origen a su procesamiento.—(1.755.)